## Administración de Justicia IV.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el ilus-trisimo señor don Abelardo González Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Pri-mera Instancia número 2 de esta ciudad, en recaido en los autos declarativos de mayor cuantia número 42 del corriente año, seguidos a instancia de don José Morales Riera, mayor de edad y vecino de Formentera, representado por el Pro-curador don Angel Godoy Pastor, se em-plaza a los demandados, herederos des-conocidos de don Miguel Gatell Alberich, para que dentro del término de seis días para que dentro del termino de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Almeria a 24 de mayo de 1963.—El Secretario.—3.926.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en expediente sode esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Fernando Quintilla Manresa, promovido por el Procurador de los Tribunales don José de Yzaguirre y del Pozo, en representación del hijo del causante don Fernando Quintilla Bellido, por medio del presente se da conocimiento de la existencia de dicho expediente de fallecimiento de don Fernando Quintilla Manresa, nacido en Barcelona el día 27 de julio de 1921, hijo de Fernando y de Carmen, casado con doña Isabel Bellido Romero, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, del que desapareció a mediados del año 1945, sin que desde entonces se havan tenido más noticias del mismo, todo ello tenido más noticias del mismo, todo ello a los fines prevenidos en el artículo 2.042

a los fines preventos en el articulo 2.012 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—3,951. 1.º 5-6-1963

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Aniceto, don Francisco y don José Maria Puigdollers Colas, el correct de la consecución d cisco y don Jose Maria Puigdollers Colas, al amparo de lo que se prescribe en los articulos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, contra don José Ortiz Pla y doña Maria Burgués Llongarriú, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, de la siguiente finca:

Casa situada en esta ciudad, barriada de la Barceloneta, con frente a la calle de Grau y Torres, donde tiene el número 6; de planta baja y cinco pisos altos consta de planta baja y cinco pisos altos con azotea: ocupa una superficie de 34.83 metros cuadrados. Lindante: Al frente. Este, con dicha calle, en linea de 8.67 metros; al Sur. izquierda, entrando, con sucesores de don José Torres; al Oeste, espalda, con sucesores de don José Suria, y al Norte, derecha, con los de doña Rosa Mata. Inscrita en el antiguo Registro de la Propiedad de Oriente, de los de esta ciudad, al tomo 754 del archivo, libro 34. parte, como demandante, don Francisco de la sección primera, folio 169, finca nú-mero 884, inscripción séptima.

Se ha señalado para el acto del rema-e de la finca antes descrita, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sita en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 12 de julio proximo hora de las once, previniéndose a los

1.º Que las partes valoraron la finca objeto de subasta en la suma de 650.000 pesetas, si bien, como antes se ha dicho. esta tercera se saca a la venta sin suje-

cion a tipo.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a títulos de propiedad y en cuanto a cargas, así como las demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaria del que suscribe a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y una hora antes de la señalada para la celebración da la misma

ta y una nora antes de la señalada para la celebración de la misma.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes resultantes quedarán subsistentes, entendiendose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinara a su extinción el precio del remate.

mate.

4.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el diez por ciento de de por ciento de la segunda subasta, que fué el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el diez por ciento del tipo de la segunda subasta que fué el diez por ciento del tipo de la segunda subasta que fué el diez por ciento del tipo de la segunda subasta que fué el diez por ciento del tipo de la segunda subasta que fué el diez por ciento del tipo de la segunda subasta que segunda segunda segunda segunda segunda segunda segunda s

ciento del precio de valoración.

5.º Que una vez aprobado el ramate al adquirente deberá consignar, dentro del piazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta, y el total precio de la adquisición.

6.º Que los gastos de subasta y demás

6.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 16 de mayo de 1963.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—4.038.

El Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña.

Hace público: Que es este Juzgado, instado por doña Carmen Moreno Naya, tramitase expediente para declarar fallecidos a don Juan y don Antonio Moreno Naya, solteros, nacidos, respectivamente, el 13 de septiembre de 1889 y 4 de noviembre de 1871, emigrados para América hace más

Don Homobono González Carrero, Magistrado. Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Federico-Eliseo y don Modesto Parga Díaz, nacidos en Begonte y Lugo, respectivamente, el 15 de junio de 1888 y 14 de marzo de 1899, hijos de José y María Juana, que se ausentaron para Montevideo (Uruguay), y de los que no se tienen noticias desde el año 1935.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dado en Lugo a 27 de mayo de 1963.—

El Secretario.-4.027. 1.4 5-6-1963

## MADRID

En vitrud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor don José Maria Salcedo Ortega, Juez de Primera Instan-cia del número seis de esta capital, en los cia del número seis de esta capital, en los autos de procedimiento que regula el articulo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor García Martinez, en nombre de don Felipe Sánchez Setién, contra don Andrés y don Juan Antonio Galera Huertas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

Finca.—Tierra en término municipal de Campo de Criptana, hoy viña, al sitio del Tejado, de caber cuatro hectáreas 89 áreas y 11 centiáreas, irual a siete fanegas. Linda: Saliente, herederos de don José Treviño: Sur y Poniente, el caudal de donde procede, y Norte, herederos de doña Paz Salvedo, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el tomo 828, libro 190, folio 168, finca número 11.863, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzzado, sita en General Castaños número 1, de esta capital, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura aiguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y las certificaciones del Registro a que se reflere la regla cuarta del articulo 131 de la Ley Hipotecaría se hallan de manifiesto en Secretaria, entendiêndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hublere, al crédito del actor, aceptándolas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que acepta la titulación de la finca, sin que tenza derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Madrid para su pubblicación en el el Boletín Oficial del Estado y en el

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletin Oficial del Estado y en el de la provincia de Ciudad Real y en el tablon de anuncios de este Juzgado a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Maria Salcedo Ortega.—El Secretario (flegible).—4.102.

### MADRID

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrês de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos núm. 356/1963, procedimien-to judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de aIMECA, Sociedad Anônima», contra doña Sara López Rodriguez, en reclamación de determi-nado crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy he acordado sacar a

pública subasta, por primera vez, los bienes especialmente hipotecados, y que son los siguientes;

Urbana: Fábrica de cerámica con terrenos anejos, términos de Getafe y Leganés, conocida con el nombre de «Cerámica de Getafe». Linda: Norte y Este, con fincas de Julián Benavente y Eulogia López; por el Sur, con fincas de Juan Herrero Vergara, Antonio Gómez de Francisco y Angela Cifuentes, y por el Oeste, con fincas de Julián Benavente. Ocupa una superficie de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados, iguales a seis hectáreas ochenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, ocupando la fabrica tres mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados. Atraviesa la carretera que va de Getafe a Leganés.

Tal subasta tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el a tal efecto pactado en la escritura de hipoteca, o sea, el de cinco millones de pesetas, no admitiéndose postura que no cubra al mismo.

Segunda. Los que deseen tomar parte en tal subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el importe del 10 por 100 de dicho tipo de subasta, a modo de fianza, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes,

Tercera. Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaria.

Quinta. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, en te ndiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1963.— El Juez, Jesús Nieto Garcia.—El Secretario (flegible).—4.216.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el dia de la fecha, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación del Banco de la Propiedad, contra don Tomás Tercero Ferández, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera pública y judicial subasta las participaciones indivisas, embargadas como de la propiedad de dicho ejecutado, de la finca que se dirá, por el precio de tasación que es el de trescientas cuatro mil ciento cincuenta pesetas, habiéndose señalado para ello el dia 5 de julio próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Tercera Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Que el rematante acepta las cargas anteriores y preferentes que existan, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, y que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral, con lo que estará conforme, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Finca cuyas participaciones se subastan: Casa número 41 de la calle Duque de Sesto, de esta capital, en la que al demandado le corresponden, y le han sido embargos a responder de la deuda, siete enteros setenta centesimas por ciento, y que se describe así: casa en construcción situada en Madrid, Duque de Sesto, 41; consta de siete plantas, o sea planta baja, entresuelo pisos principal, primero, segundo, tercero y ático. De una medida superficial de 798 metros 30 centimetros cuadrados, de los cuales ocupa la parte edificada 435 metros 51 decimetros, y el resto de la superficie, los patios. Linda: por su frente, la calle dicha; por la derecha, saliendo, con la casa en construcción, número 39, y espalda, con fincas de don Juan Calatrava y don Juan Super. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, folio 207, tomo 670, finca número 4.545.

Y para que tenga lugar la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», con antelación por lo menos de veinte días al señalado, expido el presente, visado por el ilustrisimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.—4.103.

#### MIERES

Don Augusto Dominguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador señor Alvarez Cuartas, en representación de don Juan Francisco Díaz Baizán, en los cuales por auto de esta fecha, habiendo transcurrido el plazo de espera concedido al suspenso, se acordó dar por terminado el expediente, dejando sin efecto la suspensión acordada y habiendo de cesar la intervención de los bienes y operaciones del deudor una vez firme esta resolución, que se notifica mediante el presente a todos los interesados.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente en Mieres a 23 de marzo de 1963.—El Secretario.—3.822.

## POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle. Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Zapico Martinez, hijo de Baldomero y de Salvadora, nacido en Pontón, San Martin del Rey Aurelio, el 16 de diciembre de 1902, que en el verano de 1937 se ausentó de su domicilio de Sotrondio, de este partido, hacia Gijón, y del cual no se tienen noticias desde dicha fecha, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Eduardo Luis Pelaez en representación de don Armando Cuetos García, casado, propietario, vecino de Gijón, como parte interesada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjulciamiento Civil.

Dado en Pola de Laviana a 24 de mayo de 1963.—El Secretario, José Menéndez Galán.—4.099. 1. 5-6-1963

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital y Decano de los de la misma:

Hago saber: Que solicitado por don Manuel Gómez Meleiro, mayor de edad y de esta vecindad, en calle Progreso, 11, la devolución de la fianza constituída por don Eduardo Gómez de Uribarri en garantia de la gestión profesional de aquél como Procurador de los Tribunales, en la que causó baja voluntaria en 1 de marzo de 1962, se hace público por el presente para que dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones que se consideren pertinentes contra dicha pretensión, ya que transcurrido dicho plazo sin formularse reclamación alsuna se procederá a la devolución de dicho depósito.

Dado en Sevilla a 3 de mayo de 1963.— El Secretario.—El Juez de Primera Instancia número 1. José Cámara Carrillo.— 3 973

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número l de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Manuel y don Francisco Molina Merino contra don Agustin Pinilla y Martín de la Sierra, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez la finca nipotecada, que se describe así:

Casa señalada con los números 15 y 17 de la calle Gerona de esta ciudad, cuya superfície, recientemente medida, da 93 metros 42 decimetros cuadrados, Linda: por su frente o fachada, con dicha calle; por la derecha, entrando, con casa número 19; por la izquierda, con la casa número 13 accesoria, ambas de la misma via, y por la espalda o fondo, con la casa número 30 de la calle Doña Maria Coronel.

numero so de la companya de la companya de la celebración de dicho acto se ha señalado el dia 30 de julio próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), bajo las siguientes condiciones:

1.ª La expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 que sirvió de tipo para la segunda subasta o sea 24.750 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaria

fiesto en Secretaria.

3.º Se entiende que todo licitador acepta las curzas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, y que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate,

Dado en Sevilla a 28 de mayo de 1963. El Secretario (ilegible).—4.101.

## REQUISITORIAS

# ANULACIONES

## Juzgados civiles

El Juzzado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 261 de 1950, Antonio Gonzalez Sánchez.—1.781.